

2985.

DECRETO Nº

TEMUCO.

1 4 SEP 2018

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 10 de julio del año 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y NIPRO MEDICAL CORPORATION, R.U.T N° 59.077.290-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

 Apruébese la renovación del denominado: "Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales, específicamente la Línea N° 2, Sublíneas 1, 2, 3, 4, 18, 26, 27, 28, 31, 43,44,45,46,47,48,51,52,53,55,56 y 57, derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016, suscrito mediante escritura privada de fecha 10 de julio del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Nipro Medical Corporation.

2. Las partes convienen renovar el contrato por el término de 1 año contado desde el día 25 de mayo del año 2018, esto es, hasta el día 23 de mayo del año 2019.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, insumos quirurgicos y dentales será el indicado unitariamente por producto de cada Sub-Línea en Anexo √° 8 B: "Formato Detalle Oferta Económica", valores fijados en pesos, impuesto incluido

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCH

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud

Nipro Medical Corporation

Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE





RENOVACION CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

NIPRO MEDICAL CORPORATION

En Temuco, a 10 de Julio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y NIPRO MEDICAL COPORATION, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol único tributario N°59.077.290-9, representada por Don DIEGO ANTONIO MUNITA LUCO, chileno, Cédula de Identidad N' la proveedora y su representante con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 27 de enero del 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 1-2016: "Contrato de Suministro para la adquisición de medicamentos e insumos quirúrgicos y Dentales para centro de salud familiar de la municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, específicamente su Línea N°2:"Insumos Quirúrgicos", Sub-Líneas Números 1,2,3,4,18,26,27,28,31,43,44,45,46,47,48,51,52,53,55,56 y 57 fueron adjudicadas a la Proveedora Nipro Medical Corporation.

Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 13 de septiembre del 2016, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3625, de fecha 09 de noviembre del 2016.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad del

Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 14.8 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 9 de mayo del 2018, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha 13 de septiembre del 2018, desde el 25 de mayo del 2018 al 23 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 1 – 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco.

TERCERA, GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 0011305 del Banco BCI, por 1.480.658(un millón cuatrocientos ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 24 de junio del 2018 y validez hasta el 26 de agosto del 2019, en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.

CUARTA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

QUINTA.

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 13 de septiembre del 2016.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que la presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la

Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo

efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEPTIMA. PERSONERIA.

La personería de don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don DIEGO ANTONIO MUNITA LUCO para actuar en presentación de NIPRO MEDICAL CORPORATION consta de poder especial conferido por escritura pública de fecha 22 de agosto de 2016, ante Notario de la Trigésima Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en des ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIEGO ANTONIO MUNITA LUCO En rep. NIPRO MEDICAL COPORATION

MRA/PR

